DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminado de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION.	Mes	Servicio datos	Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	11	5	$ 36.202.332,00	$ 343.820.986,00
				Reportes de Posición Satelital			$ 30.730.560,00	$ 276.575.040,00
2			Servicio voz	Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)			$ 46.047.050,00	$ 414.423.450,00
				Minutos de Voz Satelital			$ 1.686.699,00	$ 15.180.291,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 1.049.999.769,00

Nota: Teniendo en cuenta que, mediante el presente proceso se están adquiriendo *"Minutos de Voz Satelital"*, dentro del valor relacionado en la tabla anterior por este concepto, se encuentra incluido el 4% del impuesto nacional al consumo (INC) antes del IVA, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 624 de 1989 *"Estatuto Tributario"*, artículo 512-2, el cual a su vez, se encuentra encuentra desglosado dentro de la cotización QT-BOG-26082025 de fecha 26/08/2025, presentada por la empresa Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	15/09/2025	270	DIRAN	11	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	1	$ 1.049.999.769,00	$ 1.049.999.769,00
					Total	1	$ 1.049.999.769,00	$ 1.049.999.769,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S con NIT 900.656.852-9, es la empresa nacional filial del *Globalsat Group*, la cual es un referente consolidado en América Latina para soluciones de comunicación satelital móvil (MSS), con una trayectoria que data de 1999 y presencia en múltiples países de la región. Establecida en Bogotá desde 2014, esta filial cuenta con *"Registro de TIC: RTIC096001890 del 16/12/2013"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dedicándose a proveer y comercializar equipos y servicios satelitales, consolidándose como proveedor líder de soluciones M2M/MSS en Colombia. Ha recibido reconocimientos de excelencia técnica, tales como el *"Top Land Mobility Satcom Innovation Award"* de la MSUA y fue nombrada *"Compañía de Comunicaciones por Satélite de América Latina del Año"* en 2016 y 2017 por Frost & Sullivan.

Ofrece paquetes de voz y datos a medida, para monitoreo y administración de servicios en tiempo casi real, así como funcionalidades como reportes automáticos, alarmas y bloqueos preventivos. Cuenta con disponibilidad de soporte 24/7 en español e inglés, vía satelital, líneas locales, tickets en línea y correo electrónico. Posee certificaciones de distribución y reparación como Inmarsat Distribution Partner, Iridium Value Added Reseller y centro de reparación autorizado, además de ser distribuidor oficial de fabricantes como Cobham, Thales, Icom, Hughes, Intellian, Viasat, Delorme, entre otros.

Globalsat destaca por su capacidad de atender entornos complejos donde otros medios de comunicación fallan, siendo especialmente relevante en sectores como defensa, gobierno, energía, marítimo, ONG y telecomunicaciones de emergencia. Sus soluciones garantizan disponibilidad, resiliencia y operatividad continua —criterios vitales cuando se trata de aeronaves policiales equipadas con sistemas "Sky

	Connect Tracker", los cuales requieren comunicación ininterrumpida de voz y datos. Esto convierte a Globalsat en un proponente confiable y competente para proveer servicios de voz y datos satelitales en aeronaves de la Policía Nacional de Colombia que utilizan Sky Connect Tracker. Su propuesta se distingue por la robustez técnica, la adaptabilidad operativa y la garantía de comunicación segura en misiones críticas. Esta empresa, representa en el país los servicios de la compañía HONEYWELL International Inc. y de su división HONEYWELL Aerospace Services & Connectivity, fabricante de los equipos *"SKY CONNECT TRACKER"* y se encarga de prestar los servicios de monitoreo y seguimiento (tracking) para esta tecnología, mediante la red satelital Iridium; la cual además cuenta con el soporte y autorización para proporcionar los servicios satelitales de voz y datos a través de esta plataforma, de acuerdo a la inscripción realizada en el *"Certificado de Existencia y Representación Legal"* de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 13/08/2025, con recibo No. AB25303246 y código de verificación B25303246BF58A y conforme a certificación de exclusividad, signada por el señor Thomaz Tavares, Sr Customer Business Manager, Honeywell Aerospace Technologies, en la cual se indica lo siguiente: *"Señores,* *POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA* *Bogotá D.C.* *Estimados Señores,* *Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de certificar que, GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 900.656.852-9, representada legalmente por Elkin Darío González Sierra, identificado con C.C. 75.087.986, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo Matrícula Mercantil 02367655 renovada el 19Mar-2024, es el Distribuidor Exclusivo en Colombia de los servicios de Comunicación por Satélite de 'SKYCONNECT' que provee HONEYWELL INTERNATIONAL INC. Por el periodo que comprende del 22 de septiembre de 2022 a noviembre 30 de 2026, GLOABALSAT está autorizada para realizar ofertas comerciales, venta y postventa de todos los servicios de Comunicación por Satélite de 'SKYCONNECT'. HONEYWELL INTERNATIONAL INC., se reserva el derecho de renovar o revocar la autorización en cualquier momento.*

De conformidad con lo anterior, certificamos que HONEYWELL INTERNATIONAL INC., directa o indirectamente, es la titular de la Propiedad Intelectual de los equipos de 'SKYCONNECT' de la marca HONEYWELL.

Para cualquier aclaración relacionada con la presente certificación, por favor comuníquese con Thomaz Tavares, Gerente Comercial responsable para Colombia en el teléfono +55 11 99185 0584 o al email Thomaz.Tavares@honeywell.com."

De igual manera, en atención a consulta realizada dentro del marco de la estructuración del presente estudio, mediante correo electrónico (thomaz.tavares@honeywell.com) sin número de fecha 27/08/2025, de asunto *"RE: [External] Solicitud verificación certificación exclusividad GLOBALSAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S"*, suscrito por el señor Thomaz Tavares, Gerente de Negocios Sr, Honeywell Aerospace Technologies, confirma que *"(...) la certificación de exclusividad anexa se encuentra vigente".*

En concordancia con lo anterior se aplicará el procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015, subsección IV contratación directa Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, tal como consta a continuación:

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Marco normativo:

El **Artículo 2** de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, el Estado debe facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como la vigencia de un orden justo.

Así mismo, se señala que las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

El **Artículo 209** de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, con un control interno de la administración pública conforme a lo que señale la ley.

El **Artículo 218** de la Constitución establece que la ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley también determinará su régimen de carrera, prestaciones y disciplina.

La Policía Nacional dentro del proceso de transformación integral más humano, actualizó la estructura orgánica interna como resultado del Decreto 113 del 25/01/2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*", dentro del cual, la Dirección de Antinarcóticos hace parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, y presenta una propuesta acorde al crecimiento, responsabilidades, capacidades con las que actualmente cuenta y bajo una proyección a futuro, acorde a los nuevos contextos sociales, comenzando el proceso de transición y adaptación funcional, doctrinal, operacional, para blindar el desarrollo de la misionalidad tanto en el nivel central como en el despliegue y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia, en aras de garantizar el cumplimiento de la misionalidad, en los numerales que se relacionan a continuación:

"1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas.

2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme a las disposiciones legales vigentes.

4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales o mitologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las activades propias de su misionalidad

5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional.

8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como

acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico.

10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la dirección de antinarcóticos.

18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

Mediante Resolución 0272 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes:

Artículo 33. AVIACIÓN POLICIAL: Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de liderar y dirigir la Aviación Policial como autoridad aeronáutica para la Policía nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad. Aviación Policial cumple las siguientes funciones: ítem 5. Gerenciar el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica.

Artículo 36. ÁREA OPERACIÓN AERONÁUTICA. Es la dependencia de Aviación Policial encargada de supervisar y controlar las operaciones aéreas con el objetivo de cumplir los requerimientos aéreos institucionales, de acuerdo a la normatividad. El Área Operación Aeronáutica cumple las siguientes funciones: ítem 2. Supervisar el cumplimiento de los vuelos autorizados por la Subdirección General de la Policía Nacional y avalados por la Dirección de Antinarcóticos, con el objetivo de controlar el desarrollo de las operaciones aéreas.

Artículo 40. GRUPO MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL. Es la dependencia del Área de Operación Aeronáutica encargada de la administración y articulación de la información generada por las diferentes dependencias que intervienen en el procedimiento de realizar vuelos policiales, con el objeto de generar insumos que permitan el fortalecimiento en las operaciones aéreas y orientar la toma de decisiones. El Grupo Monitoreo de Aviación Policial cumple las siguientes funciones: ítem 3. Suministrar comunicaciones aeronáuticas, servicios de información aeronáutica y meteorología aeronáutica a las tripulaciones y Grupos de Operaciones Aéreas, con el objetivo de facilitar la planeación y evaluación de las misiones requeridas, mitigando riesgos operacionales y optimizando la ejecución de las operaciones aéreas policiales.

Justificación:

La Aviación Policial (AVIPO) de la Policía Nacional de Colombia, adscrita a la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN), cumple un papel esencial en la lucha contra el narcotráfico y en la prestación de servicios de transporte aéreo logístico y operativo, apoyando de manera táctica y estratégica misiones de interdicción, erradicación de cultivos ilícitos, inteligencia aérea, vigilancia, transporte de personal y carga, así como operaciones humanitarias. La efectividad de estas acciones depende en gran medida de tecnologías avanzadas que garanticen el monitoreo, control y comunicación eficiente con las aeronaves. En este contexto, el Grupo de Monitoreo de la Aviación Policial (GRMAP) adquiere una relevancia estratégica, pues enfrenta el reto de modernizar e implementar soluciones que fortalezcan los sistemas tecnológicos e instalaciones —originalmente donados por el Gobierno de los Estados Unidos—, con el fin de optimizar el seguimiento, la gestión y la toma de decisiones en las operaciones aéreas en todo el territorio nacional, asegurando así la continuidad y eficacia de la misión institucional.

Su origen se remonta a 2004, con la creación del primer *"Centro de Comando y Control del Área de Aviación Policial"* en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial en Bogotá. Este centro fue equipado con sistemas de cómputo, comunicaciones y seguimiento satelital de aeronaves, permitiendo la georreferenciación en tiempo real, la planificación de rutas, la ejecución de misiones de búsqueda y rescate, así como el cálculo de distancias y estimados de vuelo. Igualmente, facilitó la identificación de situaciones de emergencia o ataque, el suministro de información aeronáutica, el almacenamiento y reproducción de trazas de vuelo, la provisión de condiciones meteorológicas y la coordinación con las torres de control de la Aeronáutica Civil de Colombia y las unidades de aviación de otras fuerzas armadas, entre muchas otras capacidades.

Posteriormente en el año 2010, se implementa un segundo Centro de Comando y Control en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, independizando el monitoreo de aeronaves de ala fija (Bogotá) y ala rotatoria (Guaymaral); hasta que en el año 2018 se adelanta un proceso de innovación y fortalecimiento de sus capacidades, en el que se integran medios logísticos y tecnológicos de punta, para suministrar comunicaciones terrestres, móviles y satelitales de amplia cobertura; adicionalmente se crea el *"Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial – SIMAP"*, a través del cual se sistematiza y automatiza todo el proceso de planeación, desarrollo, evaluación y toma de decisiones dentro de las operaciones aéreas policiales.

En atención a la satisfacción de la necesidad del presente estudio, las comunicaciones satelitales con las tripulaciones y el monitoreo de posición e itinerarios de las operaciones aéreas policiales, se realiza a través de sesenta y ocho (68) equipos *"Sky Connect Tracker"* (también conocidos como SKY TRACKER), instalados en aeronaves de presupuesto nacional, la mayoría nacionalizados en la medida en que estas fueron entregadas a la Policía Nacional por parte del gobierno de los Estados Unidos. En estos equipos, es donde se encuentran instaladas las SIM CARDS que proveen el servicio de voz y datos satelital objeto de esta necesidad, la cual se ha venido renovando su contratación de manera reiterativa durante las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a través de los contratos de prestación de servicios PN DIRAN Nro. 02-7-185909-19, PN DIRAN 02-7-16075-20, PN DIRAN 02-7-10104-21, PN DIRAN 02-7-10088-22, PN

DIRAN 02-7-10071-23 y PN DIRAN 02-7-10070-24, bajo el objeto de *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*. Es de resaltar que dentro de este servicio también se encuentran incluidos dos (2) teléfonos de comunicación satelital base y una (1) teléfono satelital móvil, mediante los cuales se pueden iniciar comunicaciones telefónicas seguras de tipo satelital hacia las tripulaciones, con el fin de realizar diversas coordinaciones operativas.

Es importante señalar, que este servicio se requiere bajo el concepto de *"paquete"*, con el fin de garantizar su consumo y disponibilidad durante su vigencia, para cualquiera de los equipos *"Sky Connect Tracker"* de presupuesto nacional mencionados; esto apuntando a la capacidad de monitorear de forma general las aeronaves de presupuesto nacional que lleguen a volar conforme a las horas de vuelo que sean autorizadas, evitando detrimentos en el aprovechamiento de este servicio durante las fases de mantenimiento, durante las cuales en caso de ser muy largas, se permite la reubicación del equipo en otra aeronave en servicio, que no cuente con el mismo.

Este paquete de servicios de voz y datos, es vital para facilitar la planeación, desarrollo, evaluación y atención de contingencias surgidas durante las operaciones aéreas policiales, a lo largo de los escenarios nacionales o internacionales (en caso de ser necesario), ya que no requiere de estaciones de comunicación o repetición en tierra. Adicionalmente, las comunicaciones satelitales son mucho más seguras y reducen significativamente las limitaciones, que tienen otros medios de comunicación debido a la geografía del terreno, las condiciones meteorológicas, el orden público y las distancias de propagación de señal, entre otros aspectos. Asimismo, brinda capacidades adicionales para la optimización en la programación de las aeronaves y la toma de decisiones en general, fortaleciendo la seguridad operacional, la preservación de la vida e integridad tripulantes y pasajeros, así como la integridad de la carga y aeronaves como tal.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas, configuran un *"paquete"* de servicios proyectado con características integrales a disposición de todas las aeronaves, permitiendo atender, monitorear y reaccionar de forma oportuna ante situaciones tales como: emergencias, hostigamientos, señalización de puntos de interés, apoyos a unidades policiales y coordinaciones con otras fuerzas, entre otras. Adicionalmente, aporta la facilidad de guardar y consultar antecedentes sobre los itinerarios y movimientos efectuados; así como facilitar el suministro a las tripulaciones, de información meteorología aeronáutica, coordenadas, información aeronáutica, alertas de aproximación a fronteras internacionales, patrones de búsqueda y rescate, cálculo de estimados, información de aeródromos e identificar las condiciones de actitud de las aeronaves, tales como: ascensos, descensos, velocidades, altitudes, rumbo, identificador de matrícula, horas de despegue y aterrizaje, entre otras; motivo por el cual este servicio debe prestarse de manera permanente, con el fin de facilitar la toma de decisiones estratégicas y garantizar el sostenimiento de las condiciones de seguridad operacional que ofrece al desarrollo de las operaciones aéreas policiales.

Es importante mencionar que la Policía Nacional, no cuenta con infraestructura física y tecnológica propia, necesaria para la transmisión de voz y datos satelitales, los cuales debido al costo, cobertura requerida y alcance de las necesidades del presente estudio, solo pueden ser satisfechos por la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.

representante legal en Colombia de la empresa HONEYWELL COLOMBIA S.A.S, con autorización de exclusividad para la producción, venta y prestación de servicios para los equipos de tecnología *"Sky Connect Tracker"* (SKY TRACKER), mencionados con anterioridad.

Asignación del presupuesto:

Tomando como referencia lo expuesto con anterioridad, el proceso para satisfacer esta necesidad de servicios de comunicación, inicia con la proyección de un presupuesto de $1.500'000.000,oo dentro del plan de necesidades del Área Operación Aeronáutica (AROPA), para renovarlos por un (1) año adicional en la vigencia 2025-2026; situación que se reitera posteriormente mediante comunicado oficial GS-2025-007123-DIRAN del 15/01/2025, de asunto *"solicitud priorización recursos servicios de telecomunicaciones AVIPO 2025"*.

Posteriormente, mediante comunicados oficiales GS-2025-025874-DIRAN del 24/02/2025, de asunto *"envío programación presupuestal para recursos vigencia 2025"* y GS-2025-043898-DIRAN del 31/03/2025, de asunto *"orden presentación estudios previos"*, se informa a la Aviación Policial la asignación inicial de $500'000.000,oo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el *"SERVICIO DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, al cual se le adicionan posteriormente $200'000.000,oo, solicitados a través del comunicado oficial GS-2025-101262-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud modificación y recomposición necesidad"*. Es de anotar que, en atención a lo solicitado mediante comunicado oficial GS-2025-109481-DIRAN del 13/08/2025, de asunto *"solicitud certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento"*, la Oficina de Planeación de la Dirección de Antinarcóticos, expidió inicialmente la *"Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento"* No. 270 del 14/08/2025, por un valor de $700'000.000,oo para iniciar el proceso de contratación correspondiente, bajo el rubro presupuestal 02-02-02-008-004 *"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION"*.

De igual manera es importante mencionar que, en atención a lo solicitado mediante comunicado oficial GS-2025-101261-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud cancelación adición y recomposición presupuesto"*, durante comité de recomposición presupuestal de la Dirección de Antinarcóticos, registrado mediante acta AC-2025-028167-DIRAN del 28/07/2025, se autorizó la recomposición de un presupuesto de $435'000.000.oo que se encontraban en el rubro de *"EQUIPO MILITAR Y POLICÍA"*, para que de estos se destinaran $350'000.000.oo, con el fin de adicionarlos posteriormente a este proceso, procurando obtener una mayor cantidad de meses posibles dentro del paquete de servicios, con el fin de acercarse lo mejor posible, a la satisfacción de la necesidad inicialmente planteada de renovarlo por un (1) año más.

Finalmente, la recomposición anteriormente mencionada, es aprobada y notificada mediante correo electrónico Nro. 02666/ DIRAN-PLANE del 11/09/2025 y comunicado oficial GS-2025-125609-DIRAN del 12/09/2025, ambos de asunto *"informando presupuesto asignado por recomposición presupuestal"*; motivo por el cual, mediante comunicado oficial GS-2025-126163-DIRAN del 12/09/2025, de asunto *"solicitud modificación certificación plan de adquisiciones y módulo MCT"*, se solicita la modificación del certificado No. 270 del 14/08/2025, inicialmente expedido por un monto de $700'000.000.oo, para que sea nuevamente expedido por un valor de

$1.049.999.769,00, con el fin de optimizar el alcance en cuanto a la cantidad de meses de servicio necesarios para satisfacer la necesidad propuesta mediante el presente estudio previo, aumentando de seis (6) meses a nueve (9) meses. De igual manera, se solicitaron las modificaciones necesarias dentro del *"Módulo de Contratación (MCT)"*, con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente, ante el nuevo presupuesto oficial asignado, para la adquisición del ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***.

Viabilidad técnica proceso contractual:

Asimismo, mediante comunicado oficial GS-2025-111841-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud concepto viabilidad técnica inicio proceso contractual"*, se le solicita al Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC – DIRAN), sea emitido concepto de viabilidad técnica en el que se indique si la presente necesidad, podía incluirse dentro de procesos contractuales similares que estuviese adelantando esa dependencia en la presente vigencia; en respuesta del cual, mediante comentario indica que *"(…)En atención a la orden demanda por parte de la Dirección General, mediante comunicación oficial GS-2025-007659-OFTIC "parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional", de manera atenta y respetuosa me permito informar que, se debe realizar la respectiva solicitud a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC(…)"*.

En atención a lo anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-113772-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"solicitud coordinación comité CERT servicio satelital"* se envía la presentación y especificaciones técnicas proyectadas, para ser presentadas ante el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT OFTIC. De igual manera mediante comunicado oficial GS-2025-114692-DIRAN del 23/08/2025, de asunto *"concepto funcional servicio voz y datos satelitales"*, se amplía información a ser considerada dentro del respectivo comité CERT solicitado.

El día 28/08/2025, se realiza en las instalaciones de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC, la reunión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT, durante la cual se emitió viabilidad que queda registrada mediante acta AC-2025-002106-OFTIC del 28/08/2025 *"QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 098, CUYO OBJETO ES -SERVICIO DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – DIRAN"*.

Finalmente, mediante comunicado oficial GS-2025-120798-DIRAN del 03/09/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial GS-2025-113772-DIRAN"*, suscrito por el señor mayor Luis Carlos Bustamante Moreno, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIRAN, informa oficialmente la viabilidad emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OFTIC, en cuanto al proyecto *"concepto de viabilidad al proyecto: "SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL*

SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS", mediante comunicado oficial GS-2025-008161-OFTIC y acta AC-2025-002106-OFTIC.

Viabilidad inicio proceso contractual:

Adicionalmente, mediante comunicado oficial GS-2025-111840-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud viabilidad inicio proceso de contratación"*, se solicita a la Dirección de Antinarcóticos, se estudie la posibilidad de emitir la viabilidad para el inicio del proceso contractual cuyo objeto es el *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, para el cual se cuenta en el momento con un presupuesto de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00), incluidos impuestos de ley; los cuales están avalados mediante la *"Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento"* No. 270 del 15/09/2025.

Consideraciones para el cálculo de las especificaciones técnicas:

Durante la vigencia 2024, mediante correo electrónico de fecha 24/10/2024, suscrito por el señor Elkin D. González, Country Manager Globalsat Colombia, le informó a la Jefatura del Área Operación Aeronáutica (AROPA), supervisor del contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23, que: *"...con el fin de darle a conocer el estado actual de consumos de los servicios de voz y datos satelitales al 31 de Agosto de 2024 conforme el contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23.(...)...(...) Como verá en el documento adjunto, el cual corresponde al informe consolidado del consumo de voz y datos hasta el mes de Agosto, notamos con preocupación que la cantidad de los mensajes de posición remanentes al mes de Agosto son en promedio menores a los que se pueden llegar a consumir en un mes de operación habitual. Así mismo, la cantidad de minutos de voz remanentes del contrato sobrepasan la cantidad contratada, hecho que hace que los recursos (cantidades) de minutos y mensajes contratados no satisfaga completamente las necesidades actuales de la institución. (...)...(...) No obstante, GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES está comprometido en dar cumplimiento total al contrato PN DIRAN Nro. 02-07-10071-23 y por lo cual, aunque los servicios están a punto de terminar (para el caso de mensajes) o que ya terminaron (como el caso de voz) los servicios se mantendrán activos de forma contante hasta la finalización del contrato actual"*.

Debido a lo anterior y con el ánimo de no incurrir en una estimación equivocada de las especificaciones técnicas por debajo de la necesidad del mismo, se procedió a corroborar los consumos, determinando que los datos suministrados en el correo, eran acordes con lo reportado por el contratista y por ende, se realiza la reevaluación y estimación de las cantidades necesarias para satisfacer la necesidad para la siguiente vigencia 2024-2025, considerando aspectos adicionales como, las horas de vuelo autorizadas y proyectadas para las aeronaves de presupuesto nacional, durante las cinco (5) vigencias anteriores y en lo posible las estimadas para la siguiente.

Conforme a lo anterior, en ese momento se determinó a nivel general, la necesidad de adquirir 380.000 datos de posición (promedio de 31.666 por mes), equivalentes a 19.000 horas de vuelo, durante las cuales se emitirían reportes de posición cada tres (3) minutos (20 reportes por hora), considerados como el mínimo tiempo requerido para realizar un monitoreo eficiente casi en *"tiempo real"* y adicionalmente un total de 3.000 minutos de voz satelital (promedio de 250 por mes), para obtener comunicación segura con las tripulaciones durante el vuelo. Es importante mencionar que, si bien los servicios antes mencionados, fueron estimados teniendo en cuenta promedios mensuales de consumo, todos ellos son prestados bajo el concepto de *"paquete de servicios"*, teniendo en cuenta que, dentro del estudio del comportamiento de consumos, se presentan meses por debajo del promedio y otros por encima de este, motivo por el cual todos deben estar disponibles para su consumo sin restricción.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la próxima vigencia 2024-2025, se procede a hacer un ejercicio de análisis similar, basado en los reportes mensuales enviados por la empresa contratista GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S, en cumplimiento al ítem 8. *"Reportes de consumo"* del Anexo No. 2 *"Especificaciones técnicas mínimas requeridas de obligatorio cumplimiento"*, contemplado dentro del marco del contrato PN DIRAN 02-7-10070-24, de los cuales a continuación se consolidan los consumos realizados entre los meses de diciembre de 2024 hasta julio de 2025:

CONSUMO VOZ Y DATOS SATELITALES 2025			
MINUTOS VOZ		DATOS DE POSICIÓN	
CONTRATADOS	3.000	CONTRATADOS	380.000
DICIEMBRE	90	DICIEMBRE	17.912
ENERO	97	ENERO	20.396
FEBRERO	46	FEBRERO	22.414
MARZO	125	MARZO	25.727
ABRIL	154	ABRIL	30.434
MAYO	158	MAYO	34.267
JUNIO	93	JUNIO	35.422
JULIO	99	JULIO	40.828
CONSUMO TOTAL	862	CONSUMO TOTAL	227.400
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	108	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	28.425
OCHO (8) MESES		OCHO (8) MESES	
MINUTOS DISPONIBLES	2.138	DATOS DISPONIBLES	152.600
PROMEDIO MENSUAL DISPONIBLE	535	PROMEDIO MENSUAL DISPONIBLE	38.150
CUATRO (4) MESES		CUATRO (4) MESES	

Conforme al cuadro anterior, se puede determinar que, hasta el mes de julio de 2025, el promedio de consumo de datos de posición ha sido de 28426 y de minutos de voz satelital es de 107. De igual manera se resalta que, el comportamiento de consumo durante los meses transcurridos ha tenido variaciones significativas, propias de las actividades operativas que ha realizado la Aviación Policial durante cada uno de ellos; por ejemplo, el consumo de datos de posición se ha venido incrementando mes a mes, de tal manera que en el último mes se evidencia un consumo de 40828 datos de posición y queda un promedio mensual de 38150 datos de posición disponibles para los cuatro (4) meses que se encuentran pendientes dentro de la actual vigencia del servicio. Es pertinente resaltar que, dentro del ítem 9. *"Disponibilidad del servicio"* del Anexo No. 2 *"Especificaciones técnicas mínimas requeridas de obligatorio cumplimiento"*, contemplado dentro del marco del contrato PN DIRAN 02-7-10070-24, el contratista está comprometido a *"mantener la prestación de los servicios de voz y datos satelitales, hasta la culminación y renovación de la*

"vigencia y disponibilidad del servicio" contemplada en el item 1, incluso si se llega a superar la cantidad de reportes de posición y minutos de voz satelital adquiridos."

Con el fin de complementar el análisis anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-111974-DIRAN del 18/08/2024, de asunto *"solicitud información horas de vuelo presupuesto nacional"*, se solicita al Grupo Operaciones Aéreas (GROPA) *"(...) se aporte la estadística de las horas de vuelo de los últimos 5 años, que han sido aprobadas y consumidas por las aeronaves de presupuesto nacional; asimismo, se realice una proyección estimada de la cantidad de horas de vuelo, que podrían ser autorizadas para la vigencia 2026 en estas aeronaves.(...) (...) con el fin de tener en cuenta esta información, dentro de la formulación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, para la renovación del servicio adquirido mediante contrato PN-DIRAN-02-7-10070-24, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".*

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado oficial GS-2025-113642-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial No GS-2025-111974-DIRAN"*, suscrito por el señor teniente coronel Juan Gabriel Ramírez Castro, Jefe Grupo Operaciones Aéreas (GROPA), informa que envía: *"(...)reporte de horas de vuelo de las aeronaves de presupuesto nacional en el periodo comprendido entre el año 2020 a 2025 con fecha de corte 19/08/2025, datos consultados mediante Sistema de Información de Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP) y la herramienta de análisis de datos TABLEAU. (...)(...) Es de mencionar que la proyección de horas de vuelo para el año 2026 se debe realizar una mesa de trabajo con la dependencia de Control Producción, el grupo de mantenimiento y el grupo de abastecimiento con el fin de tener el flujo y disponibilidad de las aeronaves por matricula y línea para realizar una proyección acorde a las necesidades por parte de la Policía Nacional"*. A partir de la información suministrada, se extrae el siguiente cuadro en el que se consolidan las horas voladas por las aeronaves de presupuesto nacional durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO VOLADAS
HORAS VOLADAS	23547,20	25257,50	17665,90	15021,30	15864,90	19471,36

Es así que, con el fin de aplicar las políticas de austeridad del gasto y ajustar la satisfacción de la necesidad, acorde con el presupuesto asignado y con un mínimo necesario de reportes de posición de datos satelitales cada tres (3) minutos, a través de los cuales se permitiría el monitoreo y seguimiento de las trayectorias de las aeronaves de la institución bajo un concepto cercano de *"tiempo real"* y conforme a la información recibida de los reportes y correo previos, se procede a establecer un criterio para determinar los reportes de datos de posición necesarios para la próxima vigencia 2025-2026, motivo por el cual se procede a calcular la media proporcional entre las horas de vuelo realizadas por las aeronaves de presupuesto nacional durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como las consumidas durante lo recorrido de la presente vigencia, determinando un valor promedio de 19471,36 horas de vuelo al año, de las cuales esta cantidad se toma una aproximación a 19200 horas de reportes requeridos en promedio respecto a las consideradas en el año 2024 para satisfacer esta necesidad. En ese

orden de ideas, las 19200 horas de reportes, equivalen a un total de 384.000 mensajes de posición para todo un año (32000 por mes), los cuales siguen siendo proporcionales al consumo experimentado durante el recorrido de la presente vigencia 2025.

Es de anotar que estos mensaje de posición, no solo se emplean para la señalización de posiciones de las aeronaves durante los vuelos; por ende, se suelen experimentar variaciones de consumo, debido a las labores de verificación y mantenimiento en tierra de los equipos *"Sky Connect Tracker"*, así como, reportes adicionales ante situaciones de bajo fuego, emergencia, sitio de interés y ante eventuales consumos generados con motivo del incremento de las operaciones aéreas policiales, ante los diferentes requerimientos relacionados con el control del orden público, convivencia y seguridad ciudadana. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso que, durante la vigencia 2026 el seguimiento mensual de la cantidad de mensajes de posición sea inferior al promedio estimado, la supervisión podrá solicitar al Grupo Mantenimiento Aeronáutico, que los equipos Sky Connect de las aeronaves que se encuentren en línea de vuelo, sean configurados para emitir reportes de posición cada un (1) minuto o dos (2) minutos, lo cual es factible y fortalecería las condiciones de seguridad operacional durante las labores de monitoreo de la aeronaves de la institución. De otro lado, en caso tal que, ante la probabilidad de que eventualmente estos consumos lleguen a ser superiores al paquete de datos adquirido, las especificaciones técnicas considerarán nuevamente que, el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se cumpla la vigencia del servicio contratado.

En cuanto a los minutos de voz y teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato actual, entre los meses de diciembre de 2024 y julio de 2025 (8 meses) se han consumido un total de 858 de los 3000 minutos adquiridos, equivalentes a un promedio mensual de aproximadamente 107 minutos; para la próxima vigencia, se considera prudente la renovación de tan solo 1800 minutos adicionales (150 por mes), con el fin de garantizar la comunicación de voz satelital con las tripulaciones durante el vuelo y durante las correspondientes pruebas de mantenimiento de los equipos *"Sky Connect Tracker"*. De igual manera, para este paquete de servicios de voz satelital, en caso tal que, ante la probabilidad eventual que se registren consumos superiores al paquete adquirido, las especificaciones técnicas considerarán que, el contratista se compromete a no suspender la prestación de los mismos, hasta que se cumpla la vigencia del servicio contratado.

En cuanto a la relación de los consumos de voz satelital durante la presente vigencia, la estructuración del presente estudio previo, ha encontrado que se han presentado inconvenientes con el funcionamiento de la terminar base satelital de las dependencias ubicadas en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, los cuales se han documentado a través de varios correos de solicitud de soporte, de los cuales es concluye que el teléfono satelital base actual, cuenta con 25 años de funcionamiento continuo y sobre el cual también recae el diagnóstico de obsolescencia emitido mediante *"Boletín Service Information LETTER Nro. 1616-23-001 revisión 1 del 18/01/2021"*, por la empresa Honeywell. Es de anotar que, para superar esta situación, se ha propendido por el empleo del teléfono satelital móvil y se ha solicitado la revisión y mantenimiento de los equipos y acometidas satelitales actuales, a través del comunicado oficial

GS-2025-113544-DIRAN del 20/08/2025, de asunto *"solicitud verificación y mantenimiento antenas sistemas sky tracker"*.

Es así que, dando aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal contemplados dentro del capítulo II de la Ley 80 de 1993, tomando como referencia el cuadro de especificaciones técnicas mínimas requeridas, se realizan varios eventos de cotización preliminares mediante correos electrónicos y publicación en el SECOP II, de los cuales se obtiene una cotización anexa al presente.

Que se verificó el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", evidenciando que la necesidad planteada en el presente estudio previo, no tiene restricción alguna frente a la estructura del proceso, por tal motivo se puede continuar con la satisfacción de la necesidad.

Para el presente proceso por tratarse de contratación directa ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***, en cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia compra eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Así mismo el día 19 de agosto del 2025 se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano *"Colombia Compra Eficiente"*, para buscar información relacionada con el objeto del presente proceso, encontrando que no existen procesos relacionados con este.

Finalmente es de anotar, que teniendo en cuenta que el servicio actualmente contratado mediante el proceso PN DIRAN 02-7-10070-24, se encontrará vigente hasta el próximo 03/12/2025, es necesario que este servicio sea renovado y se encuentre disponible nuevamente a partir del 04/12/2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAN	02-7-16075-20	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	PN DIRAN CD 104 2020	Se cumplió a cabalidad con la necesidad	Ninguno
DIRAN	02-7-10104-21	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	PN DIRAN CD 105 2021	Se cumplió a cabalidad con la necesidad	Ninguno
DIRAN	02-7-10088-22	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	PN DIRAN CD 109 2022	Se cumplió a cabalidad con la necesidad	Ninguno
DIRAN	02-7-10071-23	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍANACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICO	PN DIRAN CD 085 2023	Se cumplió a cabalidad con la necesidad	Ninguno
DIRAN	02-7-10070-24	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍANACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICO	PN DIRAN CD 086 2024	Se cumplió a cabalidad con la necesidad	Ninguno

Nota: Para lo cual se encontraron procesos similares que se realizaron los últimos 5 años en la plataforma SECOP II, es importante destacar que en cada vigencia la adquisición del servicio estuvo sujeta a variables económicas como el precio del dólar, asignación de recursos y especificaciones técnicas; así como, el aumento o disminución de minutos satelitales o mensajes de reporte de posición requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causal de esta Modalidad:

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por el Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP) y son el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la contratación del servicio objeto del presente estudio previo, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el formato ANEXO 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"*, las cuales se verificarán como cumple y no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Globalsat Colombia Telecomunicaciones SAS, desde su fundación el 20 de septiembre de 2013, ha desarrollado una sólida trayectoria en el sector de telecomunicaciones satelitales en Colombia. La empresa se especializa en brindar soluciones de comunicación satelital a sectores clave como defensa, energía, marítimo y organismos de socorro en casos de desastre. Su experiencia abarca no solo la provisión de servicios de voz y datos, sino también la conectividad móvil e internet satelital en zonas remotas donde las redes tradicionales no llegan. Esta capacidad la ha posicionado como un aliado estratégico para empresas y entidades gubernamentales que requieren una comunicación constante y fiable en entornos críticos o áreas de difícil acceso.

A lo largo de su trayectoria, ha demostrado ser pionera en la implementación de tecnologías satelitales para diversos proyectos en sectores industriales y de emergencia. Sus servicios incluyen productos como teléfonos satelitales, rastreadores personales y terminales marítimos, que permiten a sus clientes mantener la conectividad en movimiento o en condiciones extremas. La compañía también ofrece soluciones de telecomunicaciones a nivel global, adaptándose a las necesidades

particulares de cada industria, lo que ha permitido una expansión de sus operaciones y un impacto significativo en la mejora de la seguridad y la eficiencia operativa en sectores como la energía y el transporte marítimo.

De manera puntual, para el caso de la satisfacción de la presente necesidad, Honeywell Aerospace, Defense & Space, le ha concedido su distribución exclusiva en Colombia desde el año 2022, para proveerle el servicio del paquete de voz y datos satelitales para las aeronaves de la Aviación de la Policía Nacional de Colombia, los cuales se han renovado sucesivamente por periodos de un (1) año, mediante los contratos PN DIRAN 02-7-10088-22, PN DIRAN 02-7-10071-23 y PN DIRAN 02-7-10070-24, bajo el objeto de *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*. La conectividad en movimiento y la fiabilidad de sus servicios han permitido mantener las capacidades de monitoreo de las aeronaves de la institución durante la planeación, desarrollo y evaluación de las operaciones aéreas policiales, especialmente durante el desarrollo de operaciones estratégicas y el apoyo logístico a la institución en general.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las otras condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo 1 y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el factor económico de evaluación será el valor total al momento de la presentación de la oferta, de acuerdo al estudio de mercado y la respuesta a la solicitud de cotización cargada en la plataforma SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se encuentran debidamente detalladas en el formato ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, las cuales se verificarán como cumple y no cumple.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el presente numeral no aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La puesta en funcionamiento del servicio de voz (comunicación satelital) y datos (reportes de posición satelital), deberá ser renovado en los equipos del sistema "SKY CONNECT TRACKER" de aeronaves al servicio de la Policía Nacional, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación o Bases Aéreas Móviles de la institución en el territorio nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total, previa coordinación con el supervisor del futuro contrato en todo lo referente a condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas. El servicio de voz y datos satelitales que se adquiera, deberá estar disponible para su consumo conforme a las necesidades del servicio, durante el tiempo de vigencia del servicio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 05 de septiembre de 2026, iniciando a partir de la fecha que indique en la carta de ejecución del mismo (05 de diciembre de 2025).

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga, el contratista la debe solicitar con 15 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución ante el señor Director de Antinarcóticos, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor total de la factura recibida de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que se evidencia la entrega de la factura con el detalle de cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de Presupuesto General de la Nación necesarios para

hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

NOTA: El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE GRUPO MONITOREO DE AVIACIÓN POLICIAL**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

NOTA 2: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma TOTAL de acuerdo a los ITEM establecidos en las especificaciones técnicas, atendiendo los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Colombia el sector de las telecomunicaciones y en especial el relacionado con tecnología satelital, es uno de los de mayor aumento en cuanto a demanda de servicios y, por ende, es uno de los de mayor crecimiento en oferentes en general, cuya proporcionalidad de crecimiento anual, presenta una tendencia a duplicarse o triplicarse anualmente dentro de las últimas tres vigencias.

Sin embargo, para el caso de la Aviación Policial dentro del presente estudio, es necesario tener en cuenta que el servicio detallado dentro del mismo para la satisfacción de la necesidad planteada, es requerido para emplearse a través de equipos especializados de seguimiento satelital de aeronaves; los cuales teniendo en cuenta la dinámica operacional y las condiciones de seguridad nacional comprometidas dentro del desarrollo de las operaciones aéreas policiales, orientadas hacia el apoyo logístico, convivencia, seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico en general, deben ser acordes con el cumplimiento los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, contemplados dentro de la Resolución No. 04408 del 26/12/2024 *"por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"* y el Instructivo 018 DIPON-OFITE-70 del 18/11/2021 *"Obligatoriedad en la seguridad de la información de la Policía Nacional"*.

Conforme a lo anterior, a pesar que dentro del sector de los servicios de voz y datos satelitales, surgen importantes oportunidades dentro de la demanda y oferta de los mismos, las cuales benefician tanto a los proveedores, como a sus usuarios; para el caso del presente estudio, se deben tener en cuenta condiciones especiales de cumplimiento, contempladas dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la satisfacción de esta necesidad institucional de la Aviación Policial, la cual está orientada hacia el fortalecimiento del monitoreo de la operaciones aéreas policiales y las capacidades para la toma de decisiones dentro del desarrollo de las mismas.

Es así que, frente a los proveedores de este tipo de servicios, surgen importantes retos relacionados con el mejoramiento de la calidad de sus servicios, la compatibilidad con los equipos empleados, la cobertura, la optimización de sus tecnologías, la diversificación de los servicios conexos ofrecidos y su capacidad para captar la atención institucional frente a sus requerimientos, entre otros aspectos. De otro lado, como clientes se debe buscar el obtener la mejor calidad y capacidad posible de este servicio, así como el mantener o mejorar las características y condiciones mínimas de seguridad señaladas anteriormente, frente a una relación de oferta y demanda que presiona al oferente, ante la posibilidad de que surjan competidores que ofrezcan otro tipo de equipos tecnológicos y servicios satelitales asociados a los mismos, con el fin de suministrar capacidades

similares; lo cual implicaría la posibilidad institucional de obtener mejores precios en los servicios. Sin embargo, este planteamiento también da a entender implícitamente que, esto implicaría la adquisición de nuevos equipos de seguimiento satelital para las aeronaves, lo cual además de comprometer una transferencia tecnológica hacia nuevas tecnologías, implicaría una inversión considerable de recursos para la adquisición de este tipo de nuevos equipos, teniendo en cuenta que estos deben suministrar las condiciones de calidad, seguridad e integridad señaladas con anterioridad.

Es así que la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) como cliente, no debe ser ajena a la serie de considerables implicaciones e inversiones que conllevaría el contemplar nuevas tecnologías para satisfacer esta necesidad, la cual busca obtener ventajas dentro de los diferentes escenarios de su quehacer operativo, durante el cual no solo requiere de comunicaciones de voz, sino de transporte de datos de manera óptima y eficiente; de ahí la importancia de este estudio, ya que su comprensión y modelación, puede ayudar a dilucidar el comportamiento que experimenta la contratación de este tipo de paquetes de servicios para la satisfacción de la necesidad objeto de este.

Teniendo en cuenta que en su mayoría los servicios de telecomunicaciones de esta Dirección, son suministrados desde el nivel central por parte de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) a través de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), no se descarta que para el caso de la presente necesidad puntual de la Aviación Policial, se deba adelantar la contratación de este paquete de servicios de comunicación satelital, con el fin de favorecer el desarrollo de las operaciones aéreas policiales.

Teniendo en cuenta el panorama de exclusividad planteado con anterioridad, no sobra el considerar algunas contrataciones de servicios satelitales similares, dentro de las últimas vigencias, de los cuales se pueden relacionar los siguientes:

N°	ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓON	VALOR	AÑO	OBJETO
1	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 104 2020	Directa	$ 799.999.999	2020	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.
2	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 105 2021	Directa	$ 628.727.903	2021	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.
3	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 109 2022	Directa	$ 749.991.662	2022	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.
4	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y	CD-349-SUBAFIN-2022	Directa	$ 2.740.556.700	2022	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN SATELITAL Y ENLACE DE LA SEÑAL DE DATOS PARA LOS EQUIPOS TRANSRECEPTORES, INSTALADOS EN LAS

	FINANCIERA - SUBAFIN					AYUDAS A LA NAVEGACIÓN DISPUESTAS A NIVEL NACIONAL
5	COMANDO FAC	184-00-B-COFAC-BACOF-2022	Mínima cuantía	$ 95.225.000	2022	INSTALACION Y SERVICIO DE LOCALIZACION SATELITAL (AVL) PARA LOS VEHICULOS DEL CUARTEL GENERAL COFAC Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS BACOF.
6	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	255COGFM DIADF 2022	Menor cuantía	$ 153.850.000	2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MINUTOS, PAQUETES DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y CONEXIÓN A INTERNET PARA LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VOZ, DATOS, VIDEO Y GEORREFERENCIACIÓN
7	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 075 2022	Directa	$ 4.400.000,000	2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DEL ESPECTRO DE COMUNICACIONES SATELITALES EN LAS REDES IRIDIUM E IMARSAT PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
8	COMANDO FAC	111-00-A-COFAC-GOCOP-2022	Menor cuantía	$ 520.000.000	2022	SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS PARA EQUIPOS SATELITALES IRIDIUM Y MODEM AIR CELL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
9	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN SA 063 2022	Selección abreviada subasta inversa	$ 237.750.000	2022	SERVICIO DE TELEFONÍA VOZ SATELITAL PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
10	COMANDO FAC	147-00-A-COFAC-CEGOT-2023	Menor cuantía	$ 592.792.879	2023	SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS PARA EQUIPOS SATELITALES IRIDIUM DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
11	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 085 2023	Directa	$ 1.059.998.900	2023	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.
12	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN CD 086 2024	Directa	$ 1.177.346.095,16	2024	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Una vez verificados los anteriores contratos se evidencia que la Dirección de Antinarcóticos, ha realizado la contratación del servicio objeto del presente estudio de forma reiterada, durante las últimas cinco (5) vigencias bajo la modalidad de contratación *"directa"*. A pesar que la institución cuenta con diversos procesos relacionados con la prestación de servicios de voz, datos e internet satelital, la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio, ha estado supeditada a unas especificaciones técnicas mínimas requeridas muy puntuales, que lo hacen difícilmente comparable con otros procesos de contratación de servicios de telecomunicaciones realizados a nivel institucional.

De otro lado a pesar de la gran cantidad de pluralidad de oferentes, es importante destacar que, dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, algunas requieren de servicios conexos y capacidades que solo pueden ser provistas por la empresa que cuenta con la exclusividad y compatibilidad de sus servicios ante los equipos *"Sky Connect Tracker"* empleados por la Policía Nacional para su aprovechamiento.

Algunas de estas características y capacidades, están relacionadas con la cobertura requerida a lo largo de la geografía nacional y de la seguridad requerida por los equipos que van a consumir este paquete de servicios; así como el contar con un alto nivel de disponibilidad del servicio, soporte técnico oportuno, al igual que brindar capacidades remotas de supervisión, control y seguridad de la conectividad e información que se va a procesar a través de los canales de comunicación requeridos.

COMPARATIVO HISTÓRICO

De conformidad con los históricos, se encuentra que la modalidad depende de las características del mercado y de la exclusividad del proveedor que puede suministrar el paquete de servicios objeto de la necesidad, encontrando un comparativo de las vigencias anteriores, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAN	PN DIRAN 02-7-16075-20	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN	PN DIRAN 02-7-10104-21	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN	PN DIRAN 02-7-10088-22	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN	PN DIRAN 02-7-10071-23	SERVICIO DE VOZ Y DATOSDE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIODE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICO	Buena ejecución	Sin problemas
DIRAN	PN DIRAN 02-7-10070-24	SERVICIO DE VOZ Y DATOSDE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIODE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICO	Buena ejecución	Sin problemas

Aunado a lo anterior tenemos que, la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS representante legal en Colombia de la empresa HONEYWELL COLOMBIA S.A.S, continúa con la autorización de exclusividad para la producción, venta y prestación de servicios para los equipos de tecnología "SKY CONNECT TRACKER" (SKY TRACKER), motivo por el cual se mantiene la modalidad de contratación directa empleada en la vigencia anterior.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con la compañía **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS** a la cual se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II, con el número de solicitud de información de proveedores SC-110-2025 de fecha 22/08/2025, para la realización del estudio de mercado teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo de la marca. De igual manera, se le hizo cotización a través del correo electrónico Nro. 0704 DIRAN-AROPA-GRMAP del 22/08/2025.

Adicionalmente, mediante correo electrónico Nro. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP del 23/08/2025, se realizó otro evento de cotización por este medio a 50 empresas relacionadas con la prestación de servicios satelitales y telecomunicaciones en general, tomados del directorio de proveedores de la

plataforma SECOP II. Lo anterior, con el fin procurar la mayor transparencia dentro de la publicación de la oferta, a pesar que las especificaciones técnicas de la necesidad, indican que esta se debe adquirir mediante un proceso de contratación directa.

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS., con NIT 900.656.852-9, es la empresa colombiana que representa en el país los servicios de la compañía HONEYWELL International Inc. y de su división HONEYWELL Aerospace Services & Connectivity, fabricante de los equipos "SKY CONNECT TRACKER" y encargada de prestar los servicios de monitoreo y seguimiento (tracking) para esta tecnología, mediante la red satelital Iridium.

Es de anotar que las aeronaves de la Policía Nacional, cuenta actualmente con equipos "SKY CONNECT TRACKER" TRACKER instalados, los cuales hacen posible el monitoreo y control de las operaciones aéreas desde el año 2004, año en el cual se implementó este programa y desde el cual se viene realizando una inversión significativa para su sostenimiento y fortalecimiento, debido a la efectividad de esta tecnología para el fortalecimiento y efectividad de las operaciones aéreas que adelanta la institución.

En la actualidad la prestación de servicios satelitales, están orientados a satisfacer innumerables tipos de necesidades que demanda la sociedad moderna, permitiendo que ofrezcan una variada gama de tecnologías compatibles con los mismos. Es así, que los servicios de voz y datos de geoposicionamiento satelital, son servicios prestados en el extranjero y en Colombia, mediante distribuidores y representantes autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad para satisfacer las necesidades acordes con las necesidades Institucionales.

De acuerdo al Boletín Técnico del Segundo Trimetre del DANE (Producto Interno Bruto), en el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2025[pr]

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

La gama de soluciones de monitorización de comunicaciones satelitales para el monitoreo y seguimiento de aeronaves por satélite se basa en muchos años de experiencia profesional, y abarca desde soluciones flexibles y portátiles hasta complejos sistemas estratégicos estacionarios para la transmisión simultánea de señales y servicios de varios satélites. Entre sus campos de aplicación se incluyen el análisis y la identificación de tráficos aéreos desconocidos, sistemas de navegación basados en señales por satélite, que contribuyen a la seguridad y precisión en el cubrimiento de rutas aéreas en todo momento, así como la facilidad de fortalecer el control de tráfico aéreo y el desarrollo de operaciones aéreas de tipo militar, tales como actividades de inteligencia entre otras.

La gama de productos de monitorización de comunicaciones satelitales comprende una gran variedad de constelaciones satelitales (INMARSAR, IRIDIUM, etc.) y empresas asociadas a la venta de sus servicios, que para el caso de la necesidad planteada en el presente estudio de mercado, la más adecuada es la constelación Iridium, ya que al prestar sus servicios dentro de la gama de frecuencias satelitales más bajas dentro del espectro electromagnético asignado para esta tecnología, ofrece características que la hacen resistente ante las interferencias y atenuaciones que puedan ocasionar factores como las condiciones meteorológicas y condiciones propias del terreno como tal.

Conforme a lo anterior, es de resaltar que debido a la necesidad de proteger la reserva y confidencialidad de las operaciones que efectúa la Policía Nacional, es necesario acogerse a proveedores de estos servicios, que sean compatibles con la tecnología y equipos instalados en las aeronaves, y que de igual manera ofrezcan especificaciones de encriptación y seguridad en los

datos y comunicaciones transmitidas; situación que reduce sustancialmente el nicho de proveedores que se ajusten a estas condiciones.

Es importante tener en cuenta las regulaciones establecidas por el gobierno nacional a través de los diferentes decretos y resoluciones las contraprestaciones a favor del Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, razón por la cual se hace necesario determinar las garantías para cubrir el riesgo de incumplimiento en el pago de las contraprestaciones derivadas de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, del servicio de radiodifusión sonora y de servicios postales, así como del uso y del acceso al espectro radioeléctrico asociado a la capacidad satelital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe controlar y realizar todas las actuaciones necesarias para lograr que las contraprestaciones que le corresponden por Ley sean efectivamente pagadas por los obligados, por tal motivo es importante tener en cuenta estos costos dentro del servicio los cuales se ven reflejados en los aumentos de precios.

Fuente: *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se contratará con una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se cotizó a través del SECOP II con el número de solicitud de información de proveedores SC-110-2025 de fecha 22/08/2025, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***.

Adicionalmente, mediante correo electrónico Nro. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP del 23/08/2025, se realizó otro evento de cotización por este medio a 50 empresas relacionadas con la prestación de servicios satelitales y telecomunicaciones en general, tomados del directorio de proveedores de la plataforma SECOP II. Lo anterior, con el fin procurar la mayor transparencia dentro de la publicación de la oferta, a pesar que las especificaciones técnicas de la necesidad, indican que esta se debe adquirir mediante un proceso de contratación directa.

Con lo anterior, se deja constancia que se verifica el mercado donde se encuentran tecnologías de similares características, pero no con las especificaciones técnicas que solicitamos dentro de nuestro estudio de mercado. Es importante tener en cuenta que, al momento de ver la posibilidad de realizar un cambio de la tecnología *"Sky Connect Tracker"*, se tendría que entrar a valorar la implicación institucional de realizar una inversión adicional bastante significativa, de 68 equipos compatibles con el servicio solicitado y demás gastos adicionales que este cambio tecnológico pudiera implicar. De lo anterior se deja constancia que se están realizando verificación de tecnologías similares o mejores en el mercado con el fin de dar a conocer al mando institucional las diferentes alternativas que hay en el mercado con la cuales se podría llegar a mejorar el servicio teniendo en cuenta la obsolescencia de los equipos instalados actualmente en las aeronaves, informada mediante comunicado *"Boletín Service Information LETTER Nro. 1616-23-001 revisión 1 del 18/01/2021"*, emitido por la empresa Honeywell y los comunicados oficiales GS-2021-056916-

DIRAN y GS-2021-056209-DIRAN procedentes del Grupo de Mantenimiento Aeronáutico ARAVI, se informó que la mayoría de los actuales equipos "Sky Connect Tracker", se encuentran en estado de obsolescencia y por ende, no será posible su reparación o la adquisición de repuestos para aquellas unidades que empiecen a experimentar daños permanentes en sus componentes, lo cual a corto y mediano plazo, los llevará a quedar totalmente inoperativos.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo descrito en líneas anteriores, se tiene que el único proveedor para suplir la necesidad correspondiente al *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"* es GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.

PROPONENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EMPRESA: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL: Elkin Darío González Sierra
NIT: 900.656.852-9
CONTACTO: Elkin Darío González
DIRECCIÓN: Calle 106 # 53-39 Oficina 402 Bogotá D.C.
TELÉFONO: 3168950153
EMAIL: legal@globalsat.com.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las comunicaciones satelitales como un elemento esencial para la maximización de las TIC, en el marco teórico de la regulación y la competencia económica para la identificación de las fallas de mercado que presenta este sector, un análisis financiero para determinar las posibilidades que en materia de regulación tiene un país con un mercado cuya demanda es relativamente pequeña en comparación con otras en la región, como es el caso de Colombia, y actualmente con pocas posibilidades de generar una oferta propia para suplir dicha demanda, dadas sus restricciones tecnológicas y financieras, conviene señalar que el costo de estos servicios se ve reflejado en muchas variables como los son el precio del dólar y demás variables económicas que pueden llegar a generar para la Policía Nacional de Colombia un costo adicional para la adquisición del servicio.

En efecto, la cantidad de satélites que pueden ser ubicados en la órbita geoestacionaria es limitada debido, entre otros factores, a las interferencias entre ellos y en esta medida para la puesta en funcionamiento de un satélite es requisito obligatorio contar con el Recurso ROE, recurso natural constituido por una posición en la órbita GEO, un plan de frecuencia a utilizar y las zonas que se desean radiar. El ROE es administrado por la UIT basado en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), el cual indica los procesos de coordinación con otros países que tengan satélites en operación o que ya habían iniciado proceso de coordinación, ante la UIT, para garantizar que no se generará interferencias perjudiciales.

Una de las realidades más relevantes del mercado satelital es su recurso fuente que permite que este mercado exista, opere y continúe, esto es, la órbita geoestacionaria. El Recurso ROE, es un conjunto de: 1) posición orbital, 2) zonas geográficas de cobertura, 3) Plan de frecuencias (incluye portadoras, anchos de banda, potencias, tamaño de antenas, etc.), necesarios para la operación de

cualquier sistema de comunicaciones por satélite. Sobre todo, es un recurso natural limitado, escaso y no renovable, por lo tanto, su explotación deberá obedecer a los principios básicos de racionalidad, economía, eficiencia y equidad entre los países miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los satélites ayudan a salvar vidas en situaciones de emergencia y proporcionan conocimientos fundamentales acerca de la mejor manera de proteger el medio ambiente. Serán esenciales a la hora de acelerar los avances en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, especialmente mediante innovaciones que puedan ofrecer soluciones más económicas para conectar a los que no están conectados y proporcionar mejores servicios.

Los satélites desempeñan un papel crucial para mejorar la vida en la economía digital actual. Casi todas las industrias dependen de alguna manera de la tecnología de satélites – desde la agricultura hasta la banca y el transporte.

Los pequeños satélites, los satélites de alto rendimiento, los satélites con propulsión totalmente eléctrica y los satélites de órbita terrestre baja (LEO) se encuentran entre las innovaciones revolucionarias que permiten una gama de soluciones que van desde los servicios financieros digitales hasta la mejora de la atención sanitaria o las ciudades más inteligentes.

Incluye procedimientos reglamentarios para coordinar los segmentos orbitales, garantizando que los satélites funcionen sin interferencia perjudicial.

En la actualidad la prestación de servicios satelitales, están orientados a satisfacer innumerables tipos de necesidades que demanda la sociedad moderna, permitiendo que ofrezcan una variada gama de tecnologías compatibles con los mismos. Es así, que los servicios de voz y datos de geoposicionamiento satelital, son servicios prestados en el extranjero y en Colombia, mediante distribuidores y representantes autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad para satisfacer las necesidades acordes con las necesidades Institucionales.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO GENERAL	ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE TRACKS SATELITALES QUE PROVEAN SERVICIOS DE SEGUIMIENTO SBD-TRACKS PARA LOS EQUIPOS SPIDERTRACKS CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.	173-CENACAVIACION-2023	212.-CD-CENACAVIACION-2023	540.008.092,8 COP

Nota: Se deja constancia consultado el SECOP II el día 19/08/2025, en cuanto a la búsqueda de procesos contractuales con iguales y/o similares especificaciones técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, NO se encontraron procesos con iguales características. De igual manera el proceso relacionado en el anterior cuadro corresponde a una bolsa de tracks para otro tipo de equipos para el monitoreo de aeronaves.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO PROYECTADO CON IPC 2022 (13,12%)	VALOR HISTORICO PROYECTADO CON IPC 2023 (9,28%)	VALOR HISTORICO PROYECTADO CON IPC 2024 (5,2%)	VALOR PROMEDIO HISTORICO PROYECTADO CON IPC
3	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PN DIRAN NRO 02-7-10088-22	ADQUISICION DE PAQUETE DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS	$ 702.951.642,00	545.299.968,05			1.081.775.152,69
4	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PN DIRAN NRO 02-7-10071-23	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	$1.059.000.000,00		1.158.356.797,92		
5	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PN DIRAN NRO 02-7-10070-24	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	$ 1.127.346.695,16			1.238.568.092,11	

Nota: Una vez verificados los precios históricos y las especificaciones técnicas de los procesos de las tres vigencias anteriores, se puede constatar que algunos de estos varían de acuerdo a la cantidad de aeronaves y la cantidad de reportes por minuto para la cual fue contratado el servicio; por ende, estos valores solo serán de carácter informativo, teniendo en cuenta adicionalmente que se presentan variaciones que experimenta la TRM en cada vigencia, ya que este es un servicio de origen extranjero.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **NOTA 1:** Se realiza la consulta en páginas o portales WEB en los cuales NO se encuentra información teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso el proveedor es exclusivo de la empresa **GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS. Solicitado y obtenido mediante plataforma SECOP 2 y correo electrónico No. 0704 DIRAN-AROPA-GRMAP	COTIZACIÓN No. 2 COMSATELITES GPS Solicitado mediante correo electrónico No. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP	COTIZACIÓN No. 3 EJE SATELITAL Solicitado mediante correo electrónico No. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP	COTIZACIÓN No. 4 PIVOTEL Solicitado mediante correo electrónico No. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA(19%), INC ((4%) MINUTOS DE VOZ)
1	Servicio datos	Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	Mes	9	$ 38.202.332,00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 343.820.988,00
		Reportes de Posición Satelital			$ 30.730.560,00				$ 276.575.040,00
2	Servicio voz	Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)			$ 46.047.050,00				$ 414.423.450,00
		Minutos de Voz Satelital			$ 1.686.699,00				$ 15.180.291,00
VALOR TOTAL				9	$ 116.666.641,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.049.999.769,00

NOTA: la información plasmada en el cuadro anterior, surge de cotización realizada a la compañía GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS a través de la plataforma SECOP II, con el número de solicitud de información de proveedores SC-110-2025 de fecha 22/08/2025, para la realización del estudio de mercado mensual del servicio teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo de la marca. De igual manera, se le hizo cotización a través del correo electrónico Nro. 0704 DIRAN-AROPA-GRMAP del 22/08/2025.

Adicionalmente, mediante correo electrónico Nro. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP del 23/08/2025, se realizó otro evento de cotización por este medio a 50 empresas relacionadas con la prestación de servicios satelitales y telecomunicaciones en general, tomados del directorio de proveedores de la plataforma SECOP II, de las cuales ninguna envió cotización.

Se aclara que, dentro del formato de cotización se solicitaron los valores de los servicios de voz y datos satelitales, de forma mensualizada y anual, con el fin de facilitar el análisis de la satisfacción de la necesidad inicialmente proyectada a doce (12) meses, respecto a la disponibilidad del presupuesto asignado hasta el momento, para este proceso. Conforme a lo anterior, en la anterior tabla, se registró el valor mensual de los servicios, aportados mediante cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$ 116.666.641,00	$ 116.666.641,00
					VALOR TOTAL	$ 116.666.641,00

NOTA 1: en el marco de la determinación del valor estimado para el presente proceso, es importante precisar que no resulta procedente acudir a la consulta de precios en el SECOP II, a precios de catálogo, ni tampoco a precios históricos proyectados. La razón fundamental de esta exclusión radica en que, al efectuar la revisión detallada en dichas fuentes, no se identificaron procesos contractuales anteriores que contemplen servicios con características idénticas o sustancialmente similares a las requeridas en la presente contratación. Ello se debe a que la necesidad objeto de análisis no corresponde a un servicio genérico de voz y datos satelitales, sino a un servicio especializado y restringido, que responde a condiciones técnicas particulares derivadas de la operación y configuración exclusiva de los equipos *"Sky Connect Tracker"* instalados en las aeronaves de la Policía Nacional.

Dichos equipos cumplen una función crítica dentro del esquema de monitoreo, control y gestión de las operaciones aéreas institucionales, y en consecuencia, los servicios de conectividad satelital asociados a su funcionamiento deben ajustarse a parámetros de compatibilidad tecnológica, continuidad operativa y cobertura global que no pueden ser reemplazados por soluciones alternativas del mercado. Esta especificidad genera una condición de singularidad contractual, lo cual impide establecer comparaciones válidas con otros procesos que, si bien involucran servicios satelitales, no reúnen los mismos criterios de integración técnica ni las exigencias operacionales propias de la Aviación Policial. En esa medida, la consulta a los mecanismos habituales de referencia de precios no solo carecería de pertinencia, sino que podría inducir a un error de valoración, al basarse en servicios estandarizados que no guardan relación con la necesidad real de la Entidad. Por tal motivo, el análisis del valor estimado se fundamenta en la información obtenida mediante cotización directa a los proveedores con capacidad técnica para atender el requerimiento, garantizando que los valores considerados reflejen con fidelidad la naturaleza especializada del servicio demandado, en lugar de apoyarse en precios de mercado que no resultan homologables.

Ahora bien, con el fin de estructurar de manera clara y transparente el análisis de la satisfacción de la necesidad, en el formato de solicitud de cotización se estableció expresamente que los valores de los servicios de voz y datos satelitales fueran presentados tanto en su modalidad mensual como en su proyección anual. Esta condición tuvo como propósito facilitar la verificación de los costos en diferentes horizontes de tiempo: por un lado, permitiendo proyectar la necesidad bajo un escenario

de doce (12) meses, que corresponde al ciclo presupuestal estándar; y por otro, posibilitando la evaluación de escenarios intermedios, en los cuales se ajuste la adquisición de acuerdo con la disponibilidad efectiva de recursos. Dicho enfoque resulta fundamental no solo para garantizar la adecuada planeación financiera y la correspondencia con el presupuesto institucional asignado, sino también para permitir la flexibilidad en la toma de decisiones, en aras de mantener la continuidad del servicio sin comprometer la sostenibilidad presupuestal. De este modo, la información plasmada en la cotización constituye la base real y objetiva sobre la cual se registró el valor mensual de los servicios, que permite efectuar un análisis más ajustado a la realidad presupuestal vigente.

En concordancia con lo anterior, se debe señalar que el presupuesto oficial actualmente asignado, corresponde a la suma de $1.049.999.769,00, el cual resulta insuficiente para cubrir la totalidad de la anualidad inicialmente planteada en el marco de la necesidad. Sin embargo, el análisis efectuado permite concluir que, dado que los costos del servicio están debidamente desagregados de manera mensual, sí es viable estructurar el proceso de contratación bajo un horizonte temporal de nueve (9) meses, contados a partir de la culminación de la vigencia del contrato actual (PN DIRAN 02-7-10070-24). Esta decisión, además de ajustarse a la realidad presupuestal, garantiza la continuidad de los servicios satelitales esenciales para el monitoreo y control de las aeronaves institucionales, evitando interrupciones que podrían afectar la seguridad operacional. De esta forma, el valor estimado que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación corresponde a la proporción de servicios que pueden ser adquiridos con el presupuesto disponible, configurándose así una decisión administrativa técnica y financieramente sustentada, que equilibra la satisfacción de la necesidad institucional con los límites de la disponibilidad presupuestal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION.	Mes	Servicio datos	Acceso Datos Satelitales (Sky Connect Tracker)	11	9	$ 38.202.332,00	$ 343.820.988,00
				Reportes de Posición Satelital			$ 30.730.560,00	$ 276.575.040,00
2			Servicio voz	Cargo Acceso Voz Satelital (Sky Connect Tracker)			$ 46.047.050,00	$ 414.423.450,00
				Minutos de Voz Satelital			$ 1.686.699,00	$ 15.180.291,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 1.049.999.769,00

Nota: Teniendo en cuenta que, mediante el presente proceso se están adquiriendo *"Minutos de Voz Satelital"*, dentro del valor relacionado en la tabla anterior por este concepto, se encuentra incluido el 4% del impuesto nacional al consumo (INC) antes del IVA, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 624 de 1989 *"Estatuto Tributario"*, artículo 512-2, el cual a su vez, se encuentra desglosado dentro de la cotización QT-BOG-26082025 de fecha 26/08/2025, presentada por la empresa Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S.

Teniente coronel **JUAN PABLO PONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

Subcomisario **CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO**
Estructurador del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos
x ☐	Certificación de la necesidad
x ☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x ☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x ☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x ☐	Ficha técnica
x ☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x ☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x ☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x ☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x ☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Correo electrónico de fecha 24/10/2024, suscrito por el señor Elkin D. González, Country Manager Globalsat Colombia
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-007123-DIRAN del 15/01/2025, de asunto *"solicitud priorización recursos servicios de telecomunicaciones AVIPO 2025"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-025874-DIRAN del 24/02/2025, de asunto *"envío programación presupuestal para recursos vigencia 2025"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-043898-DIRAN del 31/03/2025, de asunto *"orden presentación estudios previos"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-101261-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud cancelación adición y recomposición presupuesto"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-101262-DIRAN del 24/07/2025, de asunto *"solicitud modificación y recomposición necesidad"*.
- ✓ Acta AC-2025-028167-DIRAN del 28/07/2025, se autorizó la recomposición de un presupuesto de $435'000.000,00.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-109481-DIRAN del 13/08/2025, de asunto *"solicitud certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-111841-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud concepto viabilidad técnica inicio proceso contractual"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-111974-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud información horas de vuelo presupuesto nacional"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-111840-DIRAN del 18/08/2025, de asunto *"solicitud viabilidad inicio proceso de contratación"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-113544-DIRAN del 20/08/2025, de asunto *"solicitud verificación y mantenimiento antenas sistemas sky tracker"*.
- ✓ Correos de solicitud soporte funcionamiento equipos satelital base.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-113642-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial No GS-2025-111974-DIRAN"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-113772-DIRAN del 21/08/2025, de asunto *"solicitud coordinación comité CERT servicio satelital"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-114692-DIRAN del 23/08/2025, de asunto *"concepto funcional servicio voz y datos satelitales"*.
- ✓ Correo electrónico Nro. 0704 DIRAN-AROPA-GRMAP del 22/08/2025, solicitud cotización a la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.
- ✓ Correo electrónico Nro. 0705 DIRAN-AROPA-GRMAP del 23/08/2025, solicitud cotización a 50 proveedores de servicios de telecomunicaciones.

- ✓ AC-2025-002106-OFTIC del 28/08/2025 *"Que trata de la realización del comité CERT no. 098, cuyo objeto es -Servicio de Paquete de Voz y Datos de Posición Satelital para las Aeronaves al Servicio de la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos – DIRAN"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-008161-OFTIC del 01/09/2025, de asunto *"respuesta a solicitud viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado oficial GS-2025-114899 del 25/08/2025"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-120798-DIRAN del 03/09/2025, de asunto *"respuesta comunicación oficial GS-2025-113772-DIRAN"*.
- ✓ Correo electrónico Nro. 02666/ DIRAN-PLANE del 11/09/2025, de asunto *"informando presupuesto asignado por recomposición presupuestal"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-125609-DIRAN del 12/09/2025, de asunto *"informando presupuesto asignado por recomposición presupuestal 2025"*.
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-126163-DIRAN del 12/09/2025, de asunto *"solicitud modificación certificación plan de adquisiciones y módulo MCT"*.
- ✓ Consulta en Tienda Virtual del Estado Colombiano *"Colombia Compra Eficiente"*, realizada el 19/08/2025.
- ✓ Pantallazo Secop II procesos similares.
- ✓ Pantallazo consultas en páginas o portales WEB.
- ✓ Solicitud cotización SC 110-2025 del 22/08/2025.
- ✓ Publicación evento de cotización SC 110-2025 del 22/08/2025.
- ✓ Correo electrónico No. 0712 DIRAN-AROPA-GRMAP del 26/08/2025, de asunto *"RV: Cotización Globalsat Colombia – SOLICITUD COTIZACIÓN SC-110-2025."*
- ✓ Cotización presentada por la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS.
- ✓ Certificación de exclusividad Honeywell Aeroespace Defense Y Space, de distribuidor exclusivo en Colombia a Globalsat Colombia Telecomunicaciones Ltda.
- ✓ Correo electrónico respuesta de fecha 27/08/2025, de asunto *"RE: [External] Solicitud verificación certificación exclusividad GLOBALSAL COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S"*.
- ✓ Certificación - Compatibilidad Honeywell.
- ✓ Certificación – Respaldo prestación servicio.
- ✓ Cámara de comercio GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, fecha de expedición: 13 de agosto de 2025.
- ✓ Certificado de Registro Único de TIC RTIC96001890 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Resolución No. 00867 del 06/03/2023 sobre el uso espectro electromagnético Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S.
- ✓ Pantallazo RUIA del 23/05/2025
- ✓ *"Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento"* No. 270 del 15/09/2025, por un valor de $ 1.049.999.769,00.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **JEFE AVIACIÓN POLICIAL**, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que no se cuenta con la disponibilidad de ***"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***, para sesenta y ocho (68) equipos "SKY CONNECT TRACKER" que poseen las aeronaves al servicio de la Policía Nacional y tres (3) teléfonos satelitales base/móviles, empleados para el monitoreo de las operaciones aéreas policiales a lo largo del territorio nacional e internacional; por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1.	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	9 MESES

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Vigencia del servicio:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*), estará disponible durante doce (12) meses, a partir de la finalización del servicio contratado en la vigencia anterior.		
2.	**Disponibilidad del servicio:** La cantidad total de *"Reportes de Posición Satelital"* y *"Minutos de Voz Satelital"* constituirán un paquete global de estos servicios, los cuales estarán disponibles para su consumo durante todos los meses previstos dentro de la vigencia del servicio, por todos y/o cada uno de los equipos Sky Connect Tracker de la aeronaves y teléfonos satelitales base y/o móviles, relacionadas en los ítems 4 y 5 de las presentes *"Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de Obligatorio Cumplimiento"*. La estimación promedio mensual del paquete estos servicios planteada en los ítems 7 y 8, solo es una referencia para realizar su cálculo total; sin embargo, su consumo no estará supeditado a las cantidades mensuales estimadas, ya que se pueden presentar meses con consumos por encima o por debajo del promedio indicado, los cuales se descontarán progresivamente del paquete global adquirido. En caso tal que, se presente un eventual consumo total de los *"Reportes de Posición Satelital"* y/o *"Minutos de Voz Satelital"*, antes de la finalización de la *"Vigencia del servicio"* (ítem 1), el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se complete el tiempo de la de la cantidad de meses anteriormente mencionada, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
3.	**Activación del servicio:** La activación del servicio de voz y datos satelitales, se efectuará sobre las SIM CARD's actualmente instaladas en los equipos Sky Connect Tracker de las aeronaves y teléfonos base y/o móviles satelitales actuales; o sobre aquellas SIM CARD's nuevas que se requieran reemplazar, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. En los casos en que sea requerido el cambio de cualquier SIM CARD (por daños, pérdidas, funcionamiento deficiente, etc.), el contratista suministrará sin costo adicional una nueva SIM CARD para su reemplazo y su activación se hará en forma inmediata, sin que se generen costos adicionales por este concepto, para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
4.	**Cantidad de aeronaves:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital e información de datos de posicionamiento para sesenta y ocho (68) equipos Sky Connect Tracker de presupuesto nacional, instalados en aeronaves al servicio de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
5.	**Cantidad unidades satelitales base y/o móviles:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital, para dos (2) teléfonos satelitales base y un (1) teléfono satelital móviles del Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP).		
6.	**Cobertura del servicio de voz y datos satelital:** El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe tener y suministrar cubrimiento tanto en el territorio nacional, como internacional.		
7.	**Reportes de Posición Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 32000 *"Reportes de Posición Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos Sky Connect Tracker instalados en las aeronaves de presupuesto nacional, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio.		

	Las matrículas de las aeronaves en las que sean consumidos, serán informadas al contratista previamente para su correspondiente gestión y configuración, para que puedan ser visualizadas en los equipos de cómputo que posee el Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Aviación Policial podrá configurar eventualmente el tiempo de cada uno de los reportes de datos de posición, en tiempos menores a tres (3) minutos, en las aeronaves o situaciones del servicio en las que se permita optimizar el consumo de paquete general de reportes de datos de posición. 2. Los reportes de datos de posición, se deben almacenar con respaldo en servidores del contratista, por un periodo mínimo de 20 años y cuyo almacenamiento y recuperación eventual, estarán exentos de costo. 3. Los reportes de datos de posición satelital, deben incluir información de posición, altura, velocidad y rumbo durante el vuelo de cada una de las aeronaves; así como la información de etiquetas de emergencia, bajo fuego y sitio de interés que eventualmente sean señalizadas.		
8.	**Minutos de Voz Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 150 *"Minutos de Voz Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos SKY CONNECT TRACKER instalados en las aeronaves de presupuesto nacional y por los tres teléfonos satelitales base y/o móviles del GRMAP, los cuales deben estar disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Es de anotar que el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para el aprovechamiento de este servicio, estará a cargo del contratante.		
9.	**Reportes de consumo:** El contratista se compromete a emitir durante los primeros 15 días de cada mes, un (1) reporte mensual del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y de datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) satelitales utilizados, en el que se puedan apreciar los consumos individuales por aeronave y el total del mes, como sus acumulados a lo largo de la vigencia del paquete; con el fin de facilitar la oportuna administración, seguimiento y procura del correcto consumo del servicio por parte de la Aviación Policial - Policía Nacional.		
10.	**Certificación - Compatibilidad:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El servicio de voz y datos satelitales que se proporcionará, es compatible y apropiado para el funcionamiento de los equipos Sky Connect Tracker de referencias Nro. P/N 1616-050-03, P/N 1616-050-03A, 1616-050-04A, P/N 1616-450-01A y SKY CONNECT TRACKER III ADVANCE; cuyas referencias tienen actualmente instaladas las aeronaves de la Policía Nacional.		
11.	**Certificación – Respaldo prestación servicio:** El oferente debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El oferente cuenta con el respaldo y autorización para prestar el servicio de voz y datos satelitales a través de los equipos SKY CONNECT TRACKER de la Policía Nacional, durante los meses de la *"Vigencia del servicio"*, a partir de la renovación, entrega y/o activación del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*).		
12.	**Certificación - Ministerio de Comunicaciones:** El oferente debe anexar junto con la propuesta, copia del *"Registro de TIC"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el que se indique que, a través de ese documento, se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.		
13.	**Soporte Técnico:** El contratista proveerá soporte técnico remoto 7X24X4 (Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y atención dentro de las 4 horas de hecho el requerimiento) durante la vigencia del paquete, para efectos de activaciones, configuraciones y gestiones del paquete y servicio en general, de cada uno de los ítems relacionados en el presente documento. Los canales de comunicación para la atención de solicitudes de soporte por parte del contratante, serán establecidos entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se inicie la vigencia del paquete de servicios.		

14.	**Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros:** Una vez se perfeccione el acto contractual, el contratista se compromete a diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"* o aquel formato institucional que en su defecto se encuentre vigente, con el fin de establecer su compromiso de reserva y seguridad de la información, en relación a la habilitación, configuración y consumo del servicio de voz y datos satelitales, en las aeronaves y equipos comprometidos dentro del mismo.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde se evidencie que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

Reviso: IT. Alvarez Chacon Magnolia
Responsable Gestión Ambiental

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

Subcomisario **CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO**
Estructurador del Estudio Previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a pòliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

Subcomisario **CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO**
Estructurador del Estudio Previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE NO SE PRESENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL REALIZAR LA COTIZACIONDE LOS BIENES POR PARTE DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	EN LA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COTIZACION PRESENTADA POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACION	CON LAS EVALUACIONES	PERIODO DE EVALUACIONES DEL PROCESO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS, FLUCTUACIÓN Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS ELEMENTOS	QUE OCURRA UNA FLUCTUACIÓN ATÍPICA EN LA MONEDA EXTRANJERA QUE AFECTE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, GENERANDO CAMBIOS EN LOS COSTOS DE LOS BIENES	3	5	9	EXTREMO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIALA ENTIDAD DEBERA PREVER LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LA POSIBLE FLUCTUACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y REALIZAR LA ADICION QUE CORRESPONDA EN CASO DE PRESENTASE UN INCREMENTO NO PROYECTADO DE LA MONEDA EXTRANJERA.	2	5	7	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA POLIZA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Jefe Aviación Policial (E)

Subcomisario **CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO**
Estructurador del Estudio Previo.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.

12. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la

Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades cuando la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.